

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**CONTENIDO**

<b>1. Presentación. ....</b>	<b>2</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública. ....</b>	<b>5</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....</b>	<b>6</b>
<b>4. Información Financiera y Presupuestal. ....</b>	<b>13</b>
<b>5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....</b>	<b>16</b>
<b>6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal. ....</b>	<b>54</b>
<b>7. Estado de la Deuda Pública. ....</b>	<b>58</b>
<b>8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....</b>	<b>59</b>
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. ....</b>	<b>61</b>
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....</b>	<b>63</b>
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....</b>	<b>77</b>
<b>12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....</b>	<b>80</b>
<b>13. Procedimientos Jurídicos. ....</b>	<b>81</b>
<b>14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....</b>	<b>82</b>
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>84</b>

**Anexos**

**I. Estados Financieros y Presupuestales**

**II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.**

**Glosario**

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **1. Presentación.**

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Amaxac de Guerrero**,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **2. Recepción de la Cuenta Pública.**

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Amaxac de Guerrero  
Recepción de Cuenta Pública**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero-Marzo	03 de mayo de 2022	Extemporánea	1
Abril-Junio	27 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	21 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	24 de enero de 2022	En tiempo	0

El **Municipio de Amaxac de Guerrero** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió** con la temporalidad señalada con tres cuentas pública, ya que una la presento de forma extemporánea, según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.**

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Amaxac de Guerrero**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

<b>Número de oficio</b>	<b>Fecha de notificación</b>	<b>Fuente de financiamiento o programa</b>
OFS/3714/2022	20 de septiembre de 2022	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
OFS/4160/2022	8 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Alcance**

*Universo Seleccionado y Muestra Revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre e=(d/c)*100
	Pronostico Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	29,968,441.92	29,628,525.36	29,474,868.78	22,600,261.63	76.6
FISM	4,550,420.00	4,550,650.77	4,550,650.96	3,978,930.95	87.4
FORTAMUN	8,521,907.00	8,521,944.23	8,465,263.07	6,802,509.94	80.3
PRODER	0.00	339,648.37	339,645.14	339,645.14	100.0
<b>TOTAL</b>	<b>43,040,768.92</b>	<b>43,040,768.73</b>	<b>42,830,427.95</b>	<b>33,721,347.66</b>	<b>78.7</b>

**Remanentes de Ejercicios Anteriores**

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (Pesos)						Alcance % f=(e)/(d)*100	Saldo al 31 de diciembre g=(a)+(b)-(c)
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)			
PRODDER 2021	231,965.00	0.00	231,965.00	231,965.00	231,965.00	100.0	0.00	
<b>Total</b>	<b>231,965.00</b>	<b>0.00</b>	<b>231,965.00</b>	<b>231,965.00</b>	<b>231,965.00</b>	<b>100.0</b>	<b>0.00</b>	

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### ***Objeto***

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

### ***Período Revisado***

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**23.** Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**24.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**4. Información Financiera y Presupuestal.**

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Amaxac de Guerrero**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

**4.1 Estado de Situación Financiera.**

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

**Municipio de Amaxac de Guerrero**  
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022  
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
Efectivo y equivalentes	436,202.02	
Derecho a recibir efectivo o equivalentes	104,014.00	
Derechos a recibir bienes o servicios	5,000.00	
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>545,216.02</b>	
<b>Activo No Circulante</b>		
<b>Bienes</b>		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	2,998,700.00	
Bienes muebles	12,093,018.97	
Activos Intangibles	25,743.28	
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>15,117,462.25</b>	
<b>Total del Activo</b>		<b>15,662,678.27</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Pasivo Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	33,185.78	
Documentos por pagar a corto plazo	6,069.97	
<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>39,255.75</b>	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Cuenta	Saldo	Total
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Aportaciones	<b>2,249,556.51</b>	
Actualización de la hacienda	6.00	
Resultado del Ejercicio	1,589,177.18	
Resultado de ejercicios anteriores	11,784,682.83	
<b>Total de Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>15,623,422.52</b>	
<b>Total de Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>15,662,678.27</b>

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

**Municipio de Amaxac de Guerrero**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	981,218.00	-	1,224,885.87	243,667.87	124.8
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	20,812.00	-	0.00	-20,812.00	0.0
4	Derechos	1,825,168.12	-	2,061,657.91	236,489.79	113.0
5	Productos	3,164.44	-	14,412.81	11,248.37	455.5
6	Aprovechamientos	38,998.00	-	75,602.97	36,604.97	193.9
8	Participaciones y Aportaciones	36,843,388.00	-	39,664,209.17	2,820,821.17	107.7
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>39,712,748.56</b>	<b>-</b>	<b>43,040,768.73</b>	<b>3,328,020.17</b>	<b>108.3</b>

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 31 de diciembre Modificado (b)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	17,372,982.42	17,587,256.77	17,587,256.77	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	5,238,597.58	5,015,877.00	4,976,877.00	39,000.00	99.2
3000	Servicios generales	6,046,719.32	10,682,426.07	10,463,256.15	219,169.92	97.9
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,467,176.11	1,508,094.20	1,487,762.20	20,332.00	98.7
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,674,853.13	1,610,801.40	1,610,801.40	0.00	100.0
6000	Inversión pública	7,912,420.00	6,936,439.43	6,936,439.43	0.00	100.0

**Suman los egresos**

**39,712,748.56**

**43,340,894.87**

**43,062,392.95**

**278,501.92**

**99.4**

Diferencia (+Superávit -Déficit)

**-\$21,624.22**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

## **5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### **5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)**

---

Del Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$29,628,525.36**, devengaron **\$29,474,868.78**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$818,870.38**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, recursos públicos faltantes, pago de gastos improcedentes, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados**

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Amaxac de Guerrero** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F. 1º R -1)

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Amaxac de Guerrero** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Amaxac de Guerrero** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio registra el pago de recursos no comprobados al 31 de diciembre de 2022, mismos que no fueron amortizados ni comprobados por los servidores públicos del municipio. Monto Observado \$35,029.46 (C.F.2º PDP- 18).

*Mediante oficio MAGT/TESO/057/005/2023 de fecha 16 de mayo de 2023 y recibida el día 17 de mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe \$35,029.46. (C.F.2º PDP- 18).*

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Municipio presenta saldo en la cuenta de Anticipo a Proveedores Bienes y Servicios, mismos que no fueron comprobados o reintegrados para su amortización. Monto Observado \$5,000.00 (C.F.2° PDP- 19).

*Mediante oficio MAGT/TESO/057/005/2023 de fecha 16 de mayo de 2023 y recibida el día 17 de mismo mes y año, se determina procedente solventar \$5,000.00. (C.F.2° PDP- 19).*

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron diversos pagos por concepto de baile de carnaval, finiquitos por terminación de relación laboral, combustible a diferentes unidades, túnel sanitizante, bombeo de agua potable para uso doméstico y en efectivo pagos en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, de los recursos disponibles en la cuenta Caja de la Tesorería, sin integrar documentación comprobatoria para justificar el gasto, omitiendo CFDI, propaganda y publicidad del evento, contrato de prestación de servicios, autorización de cabildo, lista de beneficiarios, cotizaciones, bitácoras acumulativas, acuerdo de terminación laboral ante la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, vales de entrega y evidencia fotográfica y legible. Monto observado \$1,366,108.59. (C.F. PDP 1°-1, 4, 5, y 7) (C.F. PDP 2°-9 y 11).

*Mediante oficio MAGT/TESO/013/002/2023 de fecha 22 de febrero de 2023 y recibida el día 23 de mismo mes y año, se determina procedente solventar \$1,058,390.40. (C.F. PDP 1°-1, 4 parcialmente, 5 parcialmente y 7 parcialmente).*

*Mediante oficio MAGT/TESO/057/005/2023 de fecha 16 de mayo de 2023 y recibida el día 17 de mismo mes y año, se determina procedente solventar \$117,048.04. (C.F. PDP 2°-9 y 11).*

- Realizaron diversos pagos por concepto de insumos médicos, mantenimiento a camión recolector de servicios públicos, consumo de alimentos, tintas para impresora, juguetes, servicio de sillas, mesas, cubremanteles y meseros, adquisición de piñatas, aguinaldos, rosca

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

de reyes, la preparación de platillos, renta de transporte de camada de carnaval, servicio de renta por retroexcavadora, motoconformadora, equipo de audio, escenario, micrófonos, impresoras, así como la adquisición de mochilas y suministro de combustibles a unidades vehiculares, sin acreditar su recepción y/o aplicación, omitiendo acta de Autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, *requisiciones*, relación con nombre, área y firma del personal que recibe el material, evidencia fotográfica legible, que muestre la entrega de los artículos, bitácoras, contratos, cotizaciones, lista de beneficiarios, documentación justificativa que ampare que el proveedor cuenta con los conocimientos y la experiencia necesarias para otorgar los servicios. Monto Observado \$594,579.42 (C.F. PDP 1°-3, 6, 8), (C.F. PDP 2°-3, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 13)

*Mediante oficio MAGT/TESO/013/002/2023 de fecha 22 de febrero de 2023 y recibida el día 23 de mismo mes y año, se determina procedente solventar \$176,586.42 (C.F. PDP 1°-3, 6 y 8)*

*Mediante oficio MAGT/TESO/057/005/2023 de fecha 16 de mayo de 2023 y recibida el día 17 de mismo mes y año, se determina procedente solventar \$355,063.00 (C.F. PDP 2°-3, 6, 7, 10 y 13)*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De la revisión al Presupuesto Basado en Resultados del ejercicio Fiscal 2022, al 31 de diciembre se observan 50 partidas con subejercicio por \$5,563,923.49, principalmente en sueldos a funcionarios, mat.util.y eqpos men.tecn.d/l inf.y com, ayudas soc.a instit.s/fines de lucro y const.obras d/urban.p/la dot.d/serv. (C.F. 2° PRAS-02)

*Mediante oficio MAGT/TESO/057/005/2023 de fecha 16 de mayo de 2023 y recibida el día 17 de mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F.-2°-2)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De la revisión al Presupuesto Basado en Resultados del ejercicio Fiscal 2022, al 31 de diciembre se observan 80 partidas sobregiradas por \$8,913,567.88, principalmente en las cuentas de compensaciones y otras prestaciones, mp.d/rehabilit.d/obr d/urbanización y gastos de orden social y cultural (C.F. 2º PRAS-03)

*Mediante oficio MAGT/TESO/057/005/2023 de fecha 16 de mayo de 2023 y recibida el día 17 de mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F.-2º- 3)*

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica

**Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron diversos pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales por concepto de 352 de balones de vinilo, detectándose la omisión de contratos, cotizaciones, recibo de los beneficiarios, además se realizó compulsas al proveedor el cual corresponde a un local comercial, sin embargo en el lugar indicado como su domicilio proveía los materiales, herramientas y bienes no se mostraban tales productos bienes y servicios ofertados al público en general, el proveedor no acreditó contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios. Monto Observado. \$20,416.00 (C.F. PDP 2º-2)

*Mediante oficio MAGT/TESO/057/005/2023 de fecha 16 de mayo de 2023 y recibida el día 17 de mismo mes y año, se determina procedente solventar \$222,307.63. (C.F. PDP 2º-2).*

- Realizaron diversos pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales por concepto, papelería, tóner, hojas blancas detectándose inconsistencias, entre las que destacan: sobregiro de la partida, falta de documentación justificativa, exceso en la adquisición de hojas, además

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

se realizó compulsa al proveedor en el que se constató que corresponde a un negocio con servicio al público en general, con diversos artículos de papelería en mínimas cantidades, por lo que no cuenta con la infraestructura y capacidad financiera para realizar las actividades comerciales. Monto Observado \$ 105,421.39 (C.F. PDP 2º-14)

*Mediante oficio MAGT/TESO/057/005/2023 de fecha 16 de mayo de 2023 y recibida el día 17 de mismo mes y año, se determina procedente solventar \$222,307.63. (C.F. PDP 2º-14 parcialmente).*

- Realizaron diversos pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales por concepto de tóner, hojas blancas, material de limpieza, festón, moños y aguinaldos, detectándose la omisión de cotizaciones, solicitud de apoyo, contratos, así mismo se realizó compulsa al proveedor constatándose que el domicilio fiscal corresponde a una casa habitación, el proveedor no acredita contar con la infraestructura y capacidad financiera para realizar las actividades comerciales. Monto Observado. \$ 96,470.24 (C.F. PDP 2º-15)

*Mediante oficio MAGT/TESO/057/005/2023 de fecha 16 de mayo de 2023 y recibida el día 17 de mismo mes y año, se determina procedente solventar \$96,470.24. (C.F. PDP 2º- 15 parcialmente).*

- Realizaron pagos de nómina a personal de confianza del Municipio, se identificaron incrementos en las percepciones y/o sueldos de la administración 2021-2024 en comparación con la administración 2017-2021, incumpliendo lo establecido en el artículo 13 Fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Monto Observado \$27,545.39 (C.F. PDP 1º-9)

*Mediante oficio MAGT/TESO/013/002/2023 de fecha 22 de febrero de 2023 y recibida el día 23 de mismo mes y año, se determina procedente solventar \$27,545.39 (C.F. PDP 1º-9)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Registran pago improcedente por concepto de rodeo y baile, del que se detectó que hubo cuotas de recuperación, sin que se allá depositado y registrado los ingresos correspondientes por concepto de la venta del boletaje, sin embargo, el Municipio informo que todos los eventos fueron gratuitos. Monto Observado \$190,00.00 (C.F. PDP 1°-2)

*Mediante oficio MAGT/TESO/013/002/2023 de fecha 22 de febrero de 2023 y recibida el día 23 de mismo mes y año, se determina procedente solventar \$190,00.00 (C.F. PDP 1°-2)*

- Registraron pagos improcedentes por concepto del 50% del monto total de la obra, por el suministro e instalación de válvulas compuertas y válvula contra golpe de ariete para línea y tren de descarga, no obstante, se constató que en su presupuesto de egresos autorizado, no se autorizó la partida presupuestal de "transf.otor.entid.feder.y municipios, así mismo no integraron evidencia del pago al contratista. Monto Observado \$35,733.80 (C.F. PDP 2°-1)

*Mediante oficio MAGT/TESO/057/005/2023 de fecha 16 de mayo de 2023 y recibida el día 17 de mismo mes y año, se determina procedente solventar \$35,733.80 (C.F. PDP 2°-1)*

- Realizaron pagos improcedentes por concepto de alimentos para diferentes eventos realizados en el Municipio, no obstante, se detectó que estos fueron elaborados y suministrados por el personal del Municipio. Monto Observado \$57,311.00 (A.F. PDP 2°-4)

*Mediante oficio MAGT/TESO/057/005/2023 de fecha 16 de mayo de 2023 y recibida el día 17 de mismo mes y año, se determina procedente solventar \$9,280.00 (C.F. PDP 2°-4 parcialmente)*

- Registran pagos improcedentes de gratificación por gestión a servidores públicos de elección popular, los cuales no se encuentran autorizados y contemplados en su tabulador de sueldos. Monto Observado \$338,583.66 (C.F. 2° PDP- 16).

*Mediante oficio MAGT/TESO/057/005/2023 de fecha 16 de mayo de 2023 y recibida el día 17 de mismo mes y año, se determina procedente solventar \$338,583.66 (C.F. 2° PDP- 16)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pagos improcedentes por concepto de sueldos a quien fungió como Juez Municipal en el ejercicio fiscal 2022, toda vez que la persona antes señalada no cumple con los requisitos para ocupar el cargo de Juez Municipal. Al no integrar nombramiento como Juez Municipal expedido por el presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. Monto observado \$184,145.21 (C.F.2° PDP- 17) (C.F.1° PRAS- 01).

*Mediante oficio MAGT/TESO/057/005/2023 de fecha 16 de mayo de 2023 y recibida el día 17 de mismo mes y año, se determina procedente solventar \$184,145.21 (C.F.2° PDP- 17).*

- Realizaron pagos improcedentes por concepto de compensaciones, a personal de confianza Ayuntamiento, no obstante, incumplen con la normativa aplicable al pago, ya que no justifican el pago y no se encuentran contemplados en su Tabulador de Sueldos, además de omitir integrar listas de asistencia en las que se constate que laboraron horas extraordinarias y evaluaciones que acrediten el desempeño del personal. Monto Observado \$216,339.39 (C.F.2° PDP- 20)
- Se realizó arqueo de caja efectuada a los ingresos recaudados por concepto de cobro de impuesto predial, agua potable e ingresos propios, del cual se determinó un faltante de efectivo. Monto Observado \$183,561.84 (C.F. PDP 1°-10)

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al 31 de Diciembre de 2022 la cuenta de pasivo proveedores de bienes y servicios, registra en la información financiera un saldo negativo por \$12,156.58, de obligaciones por las cuales no realizaron los pagos correspondientes, además, es originado por errores de registro contable en la cancelación de saldos, debido a que el municipio presenta saldos contrarios a su naturaleza en las cuentas de bancos, cabe hacer mención que el importe esta correspondido con el saldo de Otros documentos por pagar a corto plazo. (C.F. 2° R-1).

*Mediante oficio MAGT/TESO/057/005/2023 de fecha 16 de mayo de 2023 y recibida el día 17 de mismo mes y año, se determina procedente solventar (C.F.2° R -1).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Al 31 de diciembre de 2022 la cuenta de pasivo transferencias otorgadas por pagar, en la información financiera registra un saldo negativo por \$37,414.83, originado por errores de registro contable en la cancelación de saldos, tal como se muestra a continuación. (C.F. 2º R-2)

*Mediante oficio MAGT/TESO/057/005/2023 de fecha 16 de mayo de 2023 y recibida el día 17 de mismo mes y año, se determina procedente solventar (C.F.2º R -2).*

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, la cuenta de pasivo "Sindicato 07 de mayo" y "Otros documentos por pagar a corto plazo" registran un saldo de \$21,258.00 y \$12,395.55, que representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio; cabe mencionar que el municipio cuenta con recursos disponibles para efectuar el pago de las obligaciones, tal como consta en los estados financieros. (C.F. 2º R-3 y 4)

*Mediante oficio MAGT/TESO/057/005/2023 de fecha 16 de mayo de 2023 y recibida el día 17 de mismo mes y año, se determina procedente solventar (C.F.2º R -4).*

- De las percepciones a funcionarios de elección popular y al personal de confianza durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022 del Impuesto Sobre Nómina, se detectó una diferencia y omisión, del pago que realizó el Municipio con el cálculo del porcentaje del 3%. Monto Observado \$262,948.94 (C.F.1º PRAS- 4) (C.F.2º PDP- 21)

*Mediante oficio MAGT/TESO/057/005/2023 de fecha 16 de mayo de 2023 y recibida el día 17 de mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto \$262,948.94, del resultado (C.F.2º PDP- 21) conforme a la información y argumentación presentada por el municipio; quedando pendiente el incumplimiento con las obligaciones fiscales en materia del impuesto sobre nóminas (C.F.1º PRAS- 4).*



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas se identificaron las obras con número PIE 2201-004, PIE 2201-005, FGP 2201-001, PIE 2201-001, GIM 2201-002 y GIM 2201-003 como proyecto autorizado.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras por contrato, con número PIE 2201-004, PIE 2201-005, FGP 2201-001, PIE 2201-001, GIM 2201-002 y GIM 2201-003, por un monto de \$1,605,648.81; el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras con número PIE 2201-004, PIE 2201-005, FGP 2201-001, PIE 2201-001, GIM 2201-002 y GIM 2201-003 por un monto de \$1,605,648.81; están amparadas bajo un contrato, garantizan el anticipo y cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número PIE 2201-004, PIE 2201-005, FGP 2201-001, PIE 2201-001, GIM 2201-002 y GIM 2201-003 por un monto de \$1,605,648.81; por contrato, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número PIE 2201-004, PIE 2201-005, FGP 2201-001, PIE 2201-001, GIM 2201-002 y GIM 2201-003 por un monto de \$1,605,648.81; están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.
- La obra con número FGP 2201-001 por un monto de \$360,850.69; no está soportada con Proyecto ejecutivo completo incluye (costo beneficio, escrituras del predio que acredite la propiedad del ente auditado, planos: arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones, detalles, memoria de cálculo, mecánica de suelos y cualquier otro para garantizar la ejecución de la obra) (C.R.O 1º PRAS – 1)
- La obra con número GIM 2201-003 por un monto de \$647,668.75; omite presentar la prueba de laboratorio de compactación (C.R.O 2º PRAS – 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 3S/120/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibió el 24 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 2º PRAS – 1)*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó volúmenes de obra no ejecutados en las obras con número FGP 2201-001, PIE 2201-001/PRODDER21-01 001, GIM 2201-002 y GIM 2201-003 por un importe de \$86,857.69; por el concepto de aplicación de pintura esmalte en protecciones metálicas de ventanas, puertas y muros, cama de arena de 10 cm de espesor, descargas domiciliarias de drenaje con tubo de pvc sanitario de 15cm de diámetro, construcción de pozo de visita en forma cónica de 1.50 a 1.75m de profundidad, repellado en muros y plafones acabado fino con mortero cemento-calibre- arena en prop 1:5 y base hidráulica con material de banco triturado de 3/4" finos compactada al 95% de P.V.S.M. (C.R.O. 1º PDP – 1, 4, 6, 7 y 11) (C.R.O. 2º PDP – 1, 2 y 3)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 3S/092/2023 de fecha 20 de febrero de 2023 y recibió el 23 de febrero de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$17,931.53 (C.R.O. 1º PDP – 1)*

- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 3S/120/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibió el 24 de mayo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$10,582.33 (C.R.O. 2º PDP – 1 y 2)*
- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número FGP 2201-001 y PIE 2201-001/PRODDER21-01 001 por un importe de \$18,927.56; por el concepto de construcción de guarniciones de concreto  $f'c = 150$  kg/cm<sup>2</sup> de 15X30 cm, suministro y colocación de adoquín de concreto de 8 cm de espesor en color rosa,  $f'c = 280 - 300$  kg/cm<sup>2</sup>. (C.R. 1º PDP – 3 y 10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 35/092/2023 de fecha 20 de febrero de 2023 y recibió el 23 de febrero de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$8,138.68 (C.R.O. 1º PDP – 3)*

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras con número FGP 2201-001, PIE 2201-001/PRODDER21-01 001 y GIM 2201-003 por un importe de \$48,205.30; por el concepto de cerradura para puerta, cama de arena de 10cm de espesor, construcción de pozo de visita en forma cónica de 1.50 a 1.75m de profundidad, relleno compactado con medios mecánicos en cepas de 20cm y pavimento de adocreto hexagonal de 8 cm de espesor marca itisa o similar con una resistencia de  $f'c=250$  kg/cm<sup>2</sup>. (C.R.O. 1º PDP – 2, 5, 8 y 9) (C.R.O. 2º PDP – 4 y 5).

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número PIE 2201-004, PIE 2201-005, FGP 2201-001, PIE 2201-001, GIM 2201-002 Y GIM 2201-003 por un monto de \$1,605,648.81; el municipio presento carta garantía de vicios ocultos y acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable*

- No aplica

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**5.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

---

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$4,550,650.77**, devengaron **\$4,550,650.96**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$649,193.47**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado y obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, Conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.**

.

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Amaxac de Guerrero carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Amaxac de Guerrero** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Municipio de Amaxac de Guerrero** aperturó una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se observa que la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a la cuenta pública del periodo enero-junio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal no se encuentra con la leyenda "operado" (C.F. 1° PRAS-01)

*Mediante oficio MAGT/TESO/013/002/2023 de fecha 22 de febrero de 2023 y recibida el día 23 de mismo mes y año, se determina procedente solventar (C.F. 1° PRAS-01)*

**Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se constató que el Municipio al término del ejercicio no presentó obligaciones financieras pendientes de pago.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La obra con número FISM 2201-002 por un importe de \$665,387.98 no se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión. (C.R.O. 1° SA – 1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 3S/092/2023 de fecha 20 de febrero de 2023 y recibió el 23 de febrero de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 1° SA – 1)*

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La obra con número FISM 2201-007 por un importe de \$285,133.39, no presento el acta de priorización de obras públicas como proyecto autorizado. (C.R.O. 2º PRAS – 2)

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra con número FISM 2201-007 por un importe de \$285,133.39; no presenta las invitaciones a cuanto menos tres, actas constitutivas de la totalidad de las empresas participantes (C.R.O. 2º PRAS – 2)

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra con número FISM 2201-007 por un importe de \$285,133.39; no está amparada bajo un contrato, no garantiza el anticipo y el cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable (C.R.O. 2º PRAS – 2)
- Las obras con número FISM 2201-007 y FISM 2201-013 por un monto de \$ 1,100,133.39, no presentan transferencia y las pólizas de pago (C.R. 2º PRAS – 2 y 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 35/120/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibió el 24 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 2º PRAS – 4).*

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra con número FISM 2201-007 por un importe de \$285,133.39; el municipio no cumple con las notas de bitácoras y oficio de término de la obra. (C.R.O. 2º PRAS – 2)

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra con número FISM 2201-007 por un importe de \$285,133.39; no está soportada con las estimaciones, generadores, proyecto ejecutivo (planos arquitectónicos) y tarjetas de precios unitarios (C.R.O. 2º PRAS – 2)
- Las obras con número FISM 2201-004, FISM 2201-007 y FISM 2201-010 por un importe de \$1,618,807.53; no presentan prueba de laboratorio. (C.R. 2º PRAS – 1, 2 y 3)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 35/120/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibió el 24 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente. (C.R.O. 2º PRAS – 3)*

- La obra con número FISM 2201-013 por un importe de \$815,000; no presentan la Transferencia y Póliza de pago. (C.R.O. 2º PRAS – 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 3S/120/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibió el 24 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente. (C.R.O. 2º PRAS – 4)*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM 2201-001, FISM 2201-002, FISM 2201-004 y FISM 2201-013 por un importe de \$49,285.99; por los conceptos de acarreo de materiales, excavación en caja por medios mecánicos en material tipo II, trazo y nivelación del terreno con equipo topográfico, carreo en camión a primer kilómetro, Base hidráulica de 15 cm, carga manual y acarreo en camión de material producto de las demoliciones y excavaciones. (C.R.O. 1º PDP – 2, 3, 5 y 6), (C.R.O. 2º PDP – 1, 2, 3 y 8)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 3S/120/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibió el 24 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente por un importe de \$4,040.54 (C.R.O. 2º PDP – 8)*

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número FISM 2201-002 por un importe de \$29,285.12; por los conceptos de excavación a mano en terreno tipo "c" y tomas domiciliarias con tubo de poliducto negro de 1/2" arias (C.R. 1º PDP – 7 y 8)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 3S/092/2023 de fecha 20 de febrero de 2023 y recibió el 23 de febrero de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$14,662.39 (C.R.O. 1º PDP – 8)*

- Se detectó concepto pagado que no cumple con las especificaciones técnicas estimadas en la obra con número FISM 2201-001 por un importe de \$73,805.11; por el concepto de adocreto hexagonal de 8 cm de espesor marca itisa o similar con una resistencia de  $f'c = 300$  kg/cm<sup>2</sup> asentado sobre cama de arena de 6 cm cortes-desperdicios-aplicación de arena cribada para el relleno de las juntas entre los adocretos. (C.R. 1º PDP – 9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se detectó Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, en la obra con número FISM 2201-007, por un importe de \$285,133.39 (C.R.O. 2º PDP – 7)
- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras con número FISM 2201-001, FISM 2201-004, FISM 2201-010 y FISM 2201-013 por un importe de \$230,386.80; por el concepto de base hidráulica con material de banco triturado de 3/4", pavimento de adocreto hexagonal de 8 cm de espesor, suministro y colocación de tubería hidráulica de pvc rd 26 de 152 mm de diámetro (6") y Bacheo con mezcla asfáltica compactada al 95%. (C.R.O. 1º PDP – 1 y 4), (C.R.O. 2º PDP – 4, 5, 6, 9 y 10)

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número FISM 2201-007 por un importe de \$285,133.39, el municipio no presento oficio de terminación, fianza de vicios ocultos, expediente finiquito, así como el acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (C.R.O. 2º PRAS – 2)

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obras en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo Publicados en el Diario Oficial de la Federación

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**5.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

---

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$8,521,944.23**, devengaron **\$8,465,263.07**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$437,641.17**, que comprende irregularidades entre otras, **pago a empresas que no justifican operaciones comerciales.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Amaxac de Guerrero carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Amaxac de Guerrero** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El **Municipio de Amaxac de Guerrero** aperturó una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El Municipio realizó el pago por concepto de suministro de combustible y mantenimientos a unidades vehiculares, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, toda vez que se detectaron inconsistencias en las bitácoras presentadas, al no estar debidamente requisadas, además de omitir integrar cotizaciones, diagnósticos que indiquen las fallas de las unidades vehiculares, constancia de situación fiscal, copia del INE, opinión de cumplimiento y comprobante de domicilio de los proveedores, Acta de autorización del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios. Monto observado \$608,152.36 (C.F-1º PDP-1) (C.F. 2º PDP-2)

*Mediante oficio MAGT/TESO/013/002/2023 de fecha 22 de febrero de 2023 y recibida el día 23 de mismo mes y año, se determina procedente solventar \$498,262.81. (C.F-1º PDP-1)*

*Mediante oficio MAGT/TESO/057/005/2023 de fecha 16 de mayo de 2023 y recibida el día 17 de mismo mes y año, se determina procedente solventar \$109,889.55. (C.F. 2º PDP-2)*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- Se observa que la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a la cuenta pública del periodo enero-junio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios no fue cancelada al 100% con la leyenda "operado". (C.F. 1° PRAS-01)

*Mediante oficio MAGT/TESO/013/002/2023 de fecha 22 de febrero de 2023 y recibida el día 23 de mismo mes y año, se determina procedente solventar (C.F. 1° PRAS-01)*

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales por concepto de prendas para el área de seguridad pública, cámaras de vigilancia y mantenimientos, detectándose irregularidades en el contrato de presentación de servicios y acta del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio, omiten presentar cotizaciones, vales de entrega, además de no realizar el procedimiento de "Invitación a cuando menos tres". Aunado a lo anterior se constató que el proveedor no cuenta con la capacidad en infraestructura, técnica y financiera que respalde las operaciones realizadas con el municipio Monto Observado \$437,641.17 (C.F.2° PDP- 1)
- Realizaron el pago de gastos improcedentes por concepto de sueldos y otras prestaciones al personal que no cumplió con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública; del periodo enero- diciembre, elementos de Seguridad no aprobaron la Evaluación de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Control de Confianza, incumpliendo con la normativa aplicable en materia de Seguridad Pública.  
Monto Observado \$1,656,432.45 (C.F. 1° PDP-2) y (C.F. 2° PDP-4)

*Mediante oficio MAGT/TESO/013/002/2023 de fecha 22 de febrero de 2023 y recibida el día 23 de mismo mes y año, se determina procedente parcialmente solventar \$1,054,542.93 (C.F. 1° PDP-2)*

*Mediante oficio MAGT/TESO/057/005/2023 de fecha 16 de mayo de 2023 y recibida el día 17 de mismo mes y año, se determina procedente parcialmente solventar \$601,889.52 (C.F. 2° PDP-4)*

- Realizaron pagos improcedentes por concepto de uniformes para el área de seguridad pública, no obstante derivado de los procedimientos de auditoría, se constató que ningún elemento recibido uniformes en el periodo de julio a diciembre 2022. Monto Observado \$15,416.40 (C.F. 2° PDP-3)

*Mediante oficio MAGT/TESO/057/005/2023 de fecha 16 de mayo de 2023 y recibida el día 17 de mismo mes y año, se determina procedente parcialmente solventar \$15,416.40 (A.F. 2° PDP-3)*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Se constató que el Municipio al término del ejercicio no presentó obligaciones financieras pendientes de pago.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.**

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pago de prendas para el área de seguridad pública, cámaras de vigilancia y mantenimientos, omitieron el procedimiento de "Invitación a cuando menos tres ". (C.F.2º PDP- 1)

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados no cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Al cierre del ejercicio 2022 se constató que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto los recursos del fondo, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

- Con los recursos del fondo, el Municipio no realizó obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**5.4. Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)**

---

Del programa de devolución de derechos, de un presupuesto recibido de **\$339,648.37**, devengaron **\$339,645.14**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$12,688.28**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Amaxac de Guerrero carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Amaxac de Guerrero** recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos federales convenidos y en lo general fueron recibidos de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El **Municipio de Amaxac de Guerrero** abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se constató que el Municipio al término del ejercicio no presentó obligaciones financieras pendientes de pago.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

*12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

*15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas con número se identificó la obra como proyecto autorizado.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra con número PRODDER 2201-001 por un importe de \$339,645.14; el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra con número PRODDER 2201-001 por un importe de \$339,645.14, está amparada bajo un contrato, garantizan el anticipo y cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra con número PRODDER 2201-001 por un importe de \$339,645.14, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra con número PRODDER 2201-001 por un importe de \$339,645.14, está soportada con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y generadores.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en la obra con número PRODDER 2201-001 por un monto de \$12,688.28, en el concepto de impermeabilizante vandex. (C.R.O. 2º PDP – 1)

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número PRODDER 2201-001 por un importe de \$339,645.14; el municipio presento fianza de vicios ocultos y acta entrega recepción.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

- No aplica

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**5.5. "Remanente" Programa de Devolución de Derechos (PRODDER 2021)**

---

Del Remanente del Programa de Devolución de Derechos, de un remanente de **\$231,965.00**, devengaron **\$231,965.00** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$10,045.91**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados.**

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

*15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- En el acta de priorización de obras públicas con número se identificaron las obras como proyecto autorizado.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra con número PRODDER21-01 001 por un importe de \$231,965.00; el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra con número PRODDER21-01 001 por un importe de \$231,965.00, está amparada bajo un contrato, garantizan el anticipo y cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra con número PRODDER21-01 001 por un importe de \$231,965.00, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra con número PRODDER21-01 001 por un importe de \$231,965.00, están soportada con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y generadores.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra con número PIE 2201-001/PRODDER21-01 001 por un monto de \$4,464.21, en el concepto de retiro de adocreto. (C.R.O. 1º PDP – 2)
- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número PIE 2201-001/PRODDER21-01 001 por un monto de \$5,581.69, en el concepto de trazo-nivelación de terreno. (C.R.O. 1º PDP – 1)

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número PRODDER21-01 001 por un importe de \$231,965.00; el municipio presentó fianza de vicios ocultos y acta entrega recepción.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

- No aplica

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.**

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

**6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	1,366,108.59	1,175,438.54	190,670.05	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	1,202,731.78	1,139,801.78	62,930.00	
Pago de gastos improcedentes	2,693,961.91	2,429,591.52	264,370.39	
Pago de gastos en exceso	27,545.39	27,545.39	0.00	
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales	659,948.80	222,307.63	437,641.17	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	35,029.46	35,029.46	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio (Anticipos a proveedores)	5,000.00	5,000.00	0.00	
Recursos públicos faltantes	183,561.84	0.00	183,561.84	
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	262,948.94	262,948.94	0.00	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	140,607.88	\$32,554.41	\$108,053.48
Conceptos de obra pagados no ejecutados	53,794.37	\$22,801.07	\$30,993.30
Conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	73,805.11	0.00	\$73,805.11
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	285,133.39	0.00	\$285,133.39
Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	291,280.38	\$0.00	\$291,280.38
<b>Total:</b>	<b>7,281,457.85</b>	<b>5,353,018.74</b>	<b>1,928,439.11</b>

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Amaxac de Guerrero** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$1,928,439.11**

No obstante que el concepto de pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados por \$222,307.63, las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

## **6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- **Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal.**

Al 31 de diciembre se observan 80 partidas sobregiradas por \$8,913,567.88, principalmente en las cuentas de compensaciones y otras prestaciones, mp.d/rehabilit.d/obr d/urbanización y gastos de orden social y cultural.

- **Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal**

Al 31 de diciembre se observan 50 partidas con subejercicio por \$5,563,923.49, principalmente en Sueldos a funcionarios, mat.util.y eqpos men.tecn.d/l inf.y com, ayudas soc.a instit.s/fines de lucro y const.obras d/urban.p/la dot.d/serv.

- **Incumplimiento a los artículos 10 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Realizaron pagos de nómina a personal de confianza del Municipio, se identificaron incrementos en las percepciones y/o sueldos de la administración 2021-2024 en comparación con la administración 2017-2021, incumpliendo lo establecido en el artículo 13 Fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- **Recursos no reintegrados a la TESOFE**

Al 31 de diciembre de 2022, la información financiera registra un saldo en la cuenta de "Bancos" por \$15,865.80; los cuales no fueron aplicados en el ejercicio correspondiente.

- **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (1 caso)**

Realizaron pago de prendas para el área de seguridad pública, cámaras de vigilancia y mantenimientos, detectándose irregularidades en la documentación justificativa, además de no realizar el procedimiento de "Invitación a cuando menos tres". (C.F.2º PDP- 1)



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las operaciones comerciales que realizó en ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

<b>Situación de Pagos a proveedores o contratistas</b>	<b>Número de Casos</b>
Domicilio fiscal localizado, que no cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.	4
<b>Total</b>	<b>4</b>

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Amaxac de Guerrero**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.**

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Municipio de Amaxac de Guerrero**

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	1,598,700.00	1,400,000.00	0.00	2,998,700.00
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de oficina y estantería	392,849.74	0.00	0.00	392,849.74
Muebles, excepto de oficina y estantería	155,889.89	16,472.00	0.00	172,361.89
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,334,976.91	43,199.00	0.00	1,378,175.91
Otros mobiliarios y equipos de administración	255,174.17	27,260.00	0.00	282,434.17
Equipos y aparatos audiovisuales	436,785.99	0.00	0.00	436,785.99
Cámaras fotográficas y de video	676,975.21	0.00	0.00	676,975.21
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	134,942.10	53,870.40	0.00	188,812.50
Instrumental médico y de laboratorio	7,656.00	0.00	0.00	7,656.00
Vehículos y equipo terrestre	6,697,290.48	0.00	0.00	6,697,290.48
Otros equipos de transporte	194,400.00	0.00	0.00	194,400.00
Equipo de defensa y seguridad	263,308.40	0.00	0.00	263,308.40
Maquinaria y equipo Agropecuario	4,655.00	0.00	0.00	4,655.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Maquinaria y equipo Industrial	118,560.99	0.00	0.00	118,560.99
Maquinaria y equipo de construcción	27,995.00	0.00	0.00	27,995.00
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	11,310.00	0.00	0.00	11,310.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	336,599.88	0.00	0.00	336,599.88
Equipo de comunicación y telecomunicación	284,419.92	0.00	0.00	284,419.92
Herramientas y maquinas	129,117.00	.00	0.00	129,117.00
Otros equipos	273,173.69	0.00	0.00	273,173.69
Bienes artísticos, culturales y científicos	146,137.20	70,000.00	0.00	216,137.20
<b>Intangibles</b>				
Software	25,743.28	0.00	0.00	25,743.28
<b>Total</b>	<b>13,506,660.85</b>	<b>1,610,801.40</b>	<b>0.00</b>	<b>15,117,462.25</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el patrimonio incremento **\$1,610,801.40**, que corresponde a terrenos \$1,400,000.00, muebles, excepto de oficina y estantería \$16,472.00, equipo de cómputo y de tecnologías de la información \$43,199.00, otros mobiliarios y equipos de administración \$27,260.00, otro mobiliario y equipo educacional y recreativo \$53,870.40, bienes artísticos, culturales y científicos \$70,000.00.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Amaxac de Guerrero**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Registro e integración presupuestaria, Relevación Suficiente”**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

## **10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de Amaxac de Guerrero**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	100.1%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	7.8%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	92.2%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$296.11
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	10.2%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	40.8%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	16.1%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$608.30

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	14
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	80.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	13.3%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	6.7%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	48.9%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Amaxac de Guerrero** ejerció el 100.1% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de Amaxac de Guerrero** tuvo una autonomía financiera del 7.8% ya que el 92.2% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$296.11 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Amaxac de Guerrero** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 10.2%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Amaxac de Guerrero** erogó el 40.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 16.1% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Amaxac de Guerrero** invirtió 608.30 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, una obra fue priorizada por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 23 obras realizadas incluidas en la muestra, el 80.8% se encontraron terminadas, y el 13.3% se encontraron en proceso y 6.7% se encuentra no iniciadas

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Amaxac de Guerrero** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Amaxac de Guerrero** solventó



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

únicamente 67 de las 137 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

**Evaluación de Servicios Públicos Municipales**

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

**Servicio de Seguridad Pública**

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	3.6 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 11,403 habitantes entre 1000 igual a 11.4; y 41 policías en activo entre 11.4
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,629 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 11,403 habitantes, entre las 7 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal	94.3% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 25 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 41 policías en activo durante ese año y los 12 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021	40.0% incrementó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre los 7 delitos registrados en 2022, respecto de los 5 delitos consignados en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	0 policías con el Certificado Único Policial de los 41 policías que estuvieron en activo durante 2022. Solo 8 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	8 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 41 oficiales que estuvieron en activo durante 2022
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad	1 sesión formalizada en 2022
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública	0 propuestas de mejora en 2022

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 41 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 3.6 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se verificó que dispuso de 7 patrullas lo que representó un incremento de 28.6% en el nivel de cobertura a la población, no obstante lo anterior, se registró un incremento de 40.0% en el número de delitos en 2022, respecto de los cometidos en 2021; asimismo, el ayuntamiento registró la baja de 25 policías, quedando 12 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 94.3%, además no acreditó el Certificado Único Policial, y solamente contó con 8 permisos para portación de armas de fuego. tampoco acreditó la propuesta de mejoras a la seguridad que debió llevar a cabo del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, emitió el oficio número AMX/CI/44/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, por medio del cual presentó copia del resultado de 9 policías que acreditaron la evaluación de control de confianza; en este contexto, con información proporcionada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo de 2023, 18 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control de confianza, 0 no aprobados y 5 en proceso, por lo anterior, el ayuntamiento formalizó el convenio-compromiso con el objetivo de regularizar al personal de seguridad pública y promover la evaluación de control de confianza; respecto de la mejora en la seguridad pública, el ayuntamiento no acreditó la elaboración, implementación y resultados de las propuestas de mejora, ni de un programa de seguridad pública municipal.

*(A.D. S.P. R, 1, 3 y 4)*

**Servicio de Alumbrado Público**

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$112.40 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$1,281,741.00 entre la población total de 11,403 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	91 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 1,248 lámparas entre la población total de 11,403 habitantes
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022	66.6%, de diferencia entre \$3,837,325.84 gasto informado para esta revisión y \$1,281,741.00 el costo reportado en Cuenta Pública
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021	23.4% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$1,281,741.00 para el alumbrado público en 2022 y \$1,674,213.32 el costo erogado en 2021

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público	206 solicitudes recibidas y atendidas en 2022.

Se comprobó que para 2022, el ayuntamiento erogó un monto de \$1,281,741.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$112.40 por habitante; asimismo se observó una disminución de 23.4% (\$392,472.32), con respecto a los \$1,674,213.32 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2021; también se verificó un incrementó a 1,248 en el número de lámparas, así como en el nivel de cobertura al pasar de 9.4 personas por lámpara en 2021 a 9.1 en el año que se revisó; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el programa de mantenimiento al sistema de alumbrado público, tampoco presentó evidencia del diagnóstico de las necesidades de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, presentó el oficio número AMX/CI/44/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, con el que acreditó los recibos que emite la Comisión Federal de Electricidad, por el suministro de energía eléctrica, asimismo, presentó copia de las solicitudes que realiza la ciudadanía por fallas en el sistema de alumbrado público, también presentó copia del censo de alumbrado público 2022; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el programa de mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal, ni el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público, tampoco demostró la evidencia sobre la aprobación del recurso, ni de la compra de las lámparas (367) que informó fueron instaladas.

*(A.D. A.P. R, 2 y 3).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos**

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos	0.0% del equipo de protección entregado a los 10 empleados, tampoco recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021	9.3% incrementó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 3,078 toneladas en 2022, entre las 2,816 registradas en 2021 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	22.5 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 3,078,000 kilogramos de residuos entre la población total de 11,403 habitantes, la diferencia por 100.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana	19.7% de eficiencia en el traslado, esto se determinó con las 3,078 toneladas de residuos, las 25 toneladas de capacidad de carga y los 12 viajes por semana que se realizaron.

Para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento registró una disminución de 5.8 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), además el ayuntamiento contó con 2 camiones para el traslado de residuos sólidos, realizando 12 viajes por semana, logrando una eficiencia de 19.7% en el traslado; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la entrega de los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 10 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos, tampoco demostró

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

la capacitación que debieron recibir los mismos empleados, además se observó un incremento de 9.3% en el número de toneladas, al pasar de 2,816 en 2021 a 3,078 en 2022.

El Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, emitió el oficio número AMX/CI/44/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, por medio del cual presentó copias de fotografías que muestran la entrega de refacciones mecánicas para los camiones asignados a la recolección y traslado de residuos sólidos; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la entrega de los materiales y equipos necesarios y adecuados, ni la capacitación a los empleados que llevaron a cabo las labores de recolección y traslado de los residuos sólidos, además no acreditó el registro de kilogramos de residuos sólidos generados y recolectados, tampoco presentó la propuesta del diseño e implementación de programas o campañas que tuvieran por objetivo concientizar a la población sobre la disminución en la generación de residuos sólidos.

*(A.D. R.S. R, 1, 2 y 3)*

**Servicio de Agua Potable**

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	141.5% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 4,258 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 3,009 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021	1.2% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 4,258 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2022, respecto de los 4,208 reportados en 2021.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	0.0% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$955,861.30 reportado en la Cuenta Pública, así como para esta revisión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022	100.0% de los tres estudios realizados, con resultados dentro de los parámetros de calidad.

Para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento informó de que contó con un registro de 4,258 tomas de agua potable para uso doméstico, lo que representó una cobertura de 141.5% sobre el total de viviendas (3,009) contadas por el INEGI; asimismo, el ayuntamiento, reportó en Cuenta Pública y para esta revisión un monto recaudado de \$955,861.30, por concepto del servicio de agua potable, también acreditó que la toma, análisis y resultados de tres estudios de la calidad del agua estuvieron dentro de los parámetros según la norma; sin embargo, en el ayuntamiento, no acreditó el padrón de usuarios, en el que se debieron especificar el nombre de usuario, tipo de usuario, fecha de alta, cuota aplicada y localidad.

Mediante el oficio número AMX/CI/44/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó copia del padrón de usuarios del servicio de agua potable, por medio del cual se identificó el nombre de usuario, tipo de usuario, fecha de alta, cuota aplicada y localidad.

**Servicio de Impuesto Predial**

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021	4.9%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 7,412 cuentas de predios registradas en 2022, respecto de las 7,067 reportadas en 2021, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021	18.9% disminuyó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 2,586 cuentas de predios cobradas en 2022,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
		respecto de las 3,189 cobradas en 2021, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021	No acreditó la información
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	\$872,447.72 monto reportado en la Cuenta Pública; sin embargo, no presentó la información para esta revisión.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	58.3% de cumplimiento, debido a que solamente presentó 7 de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro

Para 2022, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 7,412 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 4.9%, respecto de las 7,067 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se verificó que mediante la Cuenta Pública, reportó un ingreso por \$872,447.72 por concepto del cobro de impuesto predial, pero para esta revisión no informó de la cantidad recaudada; además el ayuntamiento registró una disminución del 18.9% en el número de cuentas cobradas, al pasar de 3,189 en 2021, a 2,586 en 2022, y solamente acreditó la entrega de 7 de 12 informes que debió presentar al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, para informar de las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal .

Por medio del oficio número AMX/CI/44/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó copia de los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, informando de un ingreso total de \$872,447.72 por concepto de impuesto predial. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó los informes correspondientes a los últimos cinco meses del año 2022 y que debió entregar al Instituto de Catastro del Estado, para informar de las altas y bajas o modificaciones al padrón catastral municipal y contribuir a la actualización del padrón estatal, tampoco presentó la propuesta de programas o estrategias que le permitan estimular a los contribuyentes para que realicen el pago total y puntual del impuesto predial.

*(A.D. I.P. R, 1, 2 y 4).*



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Funciones de Regidores**

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 24 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 10 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	0.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 10 comisiones que operaron en 2022.
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que, para el ejercicio fiscal 2022, los regidores cumplieron con la realización y asistencia a las 24 sesiones ordinarias de cabildo que establece la normativa, asimismo, se verificó que, por medio del cabildo se integraron y funcionaron las 10 comisiones que se establecen en la ley, además los regidores acreditaron la elaboración y entrega de su informe anual y los 12 mensuales de sus actividades; sin embargo, no evidenciaron la formulación y presentación de propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, tampoco del programa operativo anual, ni de su reporte semestral ante el cabildo.

Por medio del oficio número AMX/CI/44/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, los seis regidores que integraron el ayuntamiento, presentaron copia del Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio 2022, asimismo, presentaron copia del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 30 de diciembre de 2022, en la que se presentaron y aprobaron los avances del programa operativo de cada uno de los regidores. Sin embargo, no acreditaron las propuestas o iniciativas que debieron presentar ante la sesión de cabildo, con la finalidad de contribuir a mejorar las condiciones sociales de la población municipal.

*(A.D. R. R, 3)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Funciones de Síndico**

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022	100.0% de cumplimiento, debido a que acreditó la totalidad de las obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Se corroboró que, para el ejercicio fiscal 2022, la Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participo en la procuración y defensa de los intereses municipales; llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación; revisó y validó la cuenta pública; participó en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, así como en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, además demostró el diseño e implementación de programas de mejora regulatoria para la administración municipal; asimismo, se comprobó que presentó el informe anual de sus actividades, además participo en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Funciones de Presidentes de Comunidad**

Además, se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia del presidente de comunidad a las 24 sesiones ordinarias y 6 extraordinarias de cabildo
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra pública	0.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad	0.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración	100.0% de cumplimiento, debido a que el presidente de comunidad, acreditó el informe de su gestión y administración.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal	0.0% de cumplimiento en la integración y participación del presidente de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal

Se verificó que para 2022, el único presidente de la comunidad que integra el municipio, participó en las 24 sesiones ordinarias de cabildo y en las 6 extraordinarias que se llevaron a cabo durante el ejercicio; asimismo, se comprobó que elaboró y presentó el informe de su gestión y administración; sin embargo, el presidente de comunidad no acreditó la formulación y presentación del programa de obras, tampoco evidenció la comprobación de los gastos realizados con los recursos que le fueron asignados, además no demostró su integración y participación en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Por medio del oficio número AMX/CI/44/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, el presidente de comunidad presentó copia de las actas 1 y 2 de priorización; asimismo, presentó copia de la comprobación de los recursos asignados en el ejercicio 2022; sin embargo, no acreditó la elaboración

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

y presentación del programa de obras a realizar en su comunidad durante el ejercicio del que se trate, tampoco demostró su integración y participación en el Consejo de Desarrollo Municipal.

*(A.D. P.C. R, 2 y 4)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **EL Municipio de Amaxac de Guerrero**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

**Normativa Federal**

- Artículos 115 fracción III, inciso h), 127 fracción V, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 16 y 33, 42, 43, 61, 70 y 85 frac. II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículos 8,10,12 y 13 fracciones I y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 10, 16, 29A y 69B del Código Fiscal de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados".

**Normativa Estatal**

- Artículos 93 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 55 y 56 de la Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 35, 39, 40 último párrafo, 41, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X, XI, 45 fracciones V, IX, y X, 46, 47, 48, 57 fracciones III, IV, 58, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 82, 91 segundo párrafo, 99, 101, 106, 120 fracciones I, IV, V, VI y VII, 146, 153, 154 y 155 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21, 22, fracción XIV, 27, 115, 224, 225, 246, fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 1 párrafo segundo y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 19, 42, 58, 59, 60, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 9 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 12, 14, 17, 19, 20, 21, 24 y 25, de la Ley de Entrega-Recepción para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 23 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 80, 81, 88, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 174, 270, 271, 272, 275, 288, 291, 301, 294 fracción IV, 302, 309 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 54 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 2 y 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Amaxac de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala con No. 8 Extraordinario, noviembre 25 de 2021

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.**

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Amaxac de Guerrero** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	5	13	37	16	1	<b>72</b>	2	1	14	4	0	<b>21</b>
Obra Pública	0	1	38	6	0	<b>45</b>	0	0	33	2	0	<b>35</b>
Desempeño	20	0	0	0	0	<b>20</b>	14	0	0	0	0	<b>14</b>
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>14</b>	<b>75</b>	<b>22</b>	<b>1</b>	<b>137</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>47</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>70</b>

**R= Recomendaciones**  
**SA = Solicitudes de Aclaración**  
**PDP = Probable Daño Patrimonial**  
**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**  
**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **13. Procedimientos Jurídicos.**

#### **13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.**

##### **13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.**

El Municipio de **Amaxac de Guerrero, Tlaxcala**, **incumplió** con la presentación de la Cuenta Pública del **primer trimestre** (enero, febrero, marzo) del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, no obstante, el municipio presentó la Cuenta Pública, previo al procedimiento previsto en el párrafo segundo del artículo 8 de la referida Ley, en consecuencia no se radicó el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa por la no presentación de la Cuenta Pública.

Por su parte, las cuentas públicas correspondientes al **segundo** (abril, mayo y junio), **tercero** (julio, agosto y septiembre) **y cuarto** (octubre, noviembre, diciembre) **trimestre** del ejercicio fiscal 2022, se **presentaron** para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, en los términos y plazos establecidos en los preceptos legales referidos.

##### **13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.**

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el Municipio de **Amaxac de Guerrero, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

##### **13.1.3 Procedimientos de Investigación.**

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

##### **13.1.4 Asuntos Penales**

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **el Municipio de Amaxac de Guerrero**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **el Municipio de Amaxac de Guerrero** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que **el municipio de Amaxac de Guerrero**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de tres cuentas públicas en tiempo y una extemporánea.
  
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **4.5** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Incumplió en **1** caso.
- IV. Casos de nepotismo: No se identificó ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: Se identificaron **4** casos.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **36.0** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **92.9** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **37.3** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **72.7** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de Amaxac de Guerrero, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**